

**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral



Río Gallegos, 01 de julio del año 2025

**VISTO:**

El Expediente Digital N°0111.488/2025-RECT, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la apertura de la convocatoria para la presentación de Proyectos del Programa Estímulo a las Iniciativas de Investigación en el Ámbito de la UNPA (PEI-UNPA), correspondiente al año 2026;

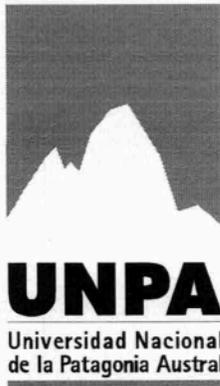
Que por Resolución N°0558/24-R-UNPA se aprueba el Reglamento del Programa mencionado precedentemente, donde en el artículo 8° se establece que los procedimientos vinculados a la administración académica y financiera de los proyectos (aprobación, seguimiento, informes, cambios de integrantes, solicitudes de prórrogas, rendiciones y publicaciones) se registrarán por lo dispuesto en la Ordenanza N.º 235-CS-UNPA;

Que a efectos de garantizar eficiencia en la gestión de la convocatoria y en el procesamiento digital de los datos, la presentación de proyectos se realizará exclusivamente a través del aplicativo web habilitado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, la cual también pondrá a disposición manuales, instructivos y documentación de apoyo para su correcta utilización;

Que, en virtud de lo analizado por la Comisión de Ciencia y Tecnología, se considera necesario precisar los alcances de la convocatoria, estableciendo que cada docente en carácter de investigador podrá participar en un máximo de un (1) proyecto como directora o director por convocatoria; y, caso de participar en más de un proyecto en calidad de integrante, dicha participación deberá ser coherente con su dedicación docente y la capacidad de ejecución del equipo;

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 35° y 36° (inc. b) de la Ordenanza 235-CS-UNPA, no podrán participar en carácter de Director o Codirector quienes no hayan presentado los informes de avance o finales correspondientes a convocatorias anteriores administradas por la SECYT;

  
**Resolución Nro.0469/25-R-UNPA.-**



Que del mismo modo, los artículos 54° y 55° de la ordenanza citada precedentemente, excluyen de la participación a quienes no hayan regularizado rendiciones de subsidios anteriores en tiempo y forma;

Que se asignará un subsidio de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) por proyecto, en una única cuota, sujeto a la disponibilidad de fondos;

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología eleva por Nota N° 0447/25-SECYT la propuesta de apertura de convocatoria para Proyectos PEI-UNPA 2026;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR la apertura de la Convocatoria 2026 del Programa Estímulo a las Iniciativas de Investigación en el Ámbito de la UNPA (PEI-UNPA), la cual permanecerá abierta hasta el día 1 de septiembre del 2025.

**ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER que la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Resolución N.° 0558/24-R-UNPA y en la Ordenanza N.° 235-CS-UNPA.

**ARTÍCULO 3°:** ESTABLECER que sólo serán admitidas aquellas presentaciones ingresadas a través del aplicativo web habilitado a tal fin por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, y que cumplan con la totalidad de los requisitos y plazos establecidos en la presente.

**ARTÍCULO 4°:** ESTABLECER que cada docente-investigadora o investigador podrá participar en un máximo de un (1) proyecto en calidad de director en la presente convocatoria. La participación en más de un proyecto como integrante deberá ser coherente con su dedicación docente y con las capacidades operativas del equipo de trabajo.

**ARTÍCULO 5°:** ESTABLECER que se asignará un subsidio de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) por Proyecto; en una única cuota, de acuerdo con los fondos disponibles.

**ARTÍCULO 6°:** EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado con cargo a:

**Resolución Nro.0469/25-R-UNPA.-**



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral



A.0005.001.101.000.11.20.00.00.26.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

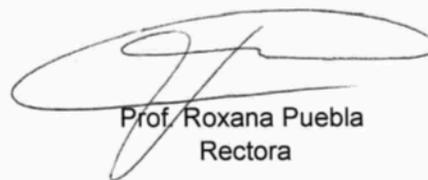
A.1117.001.101.000.11.20.00.00.26.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

R.1106.001.101.000.16.20.00.00.26.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

Prórroga Presupuesto 2024

**ARTÍCULO 7°:** TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Ciencia y Tecnología de Rectorado, Secretarías de Investigación y Posgrado de las Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido archívese.-



  
Prof. Roxana Puebla  
Rectora

